



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
DELIBERANTE

LA PLATA, 23 de Setiembre de 1987.-

E-102/87.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Especial Nº 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6686

ARTICULO 1º.- Apruébase para el Transporte Colectivo de Pasajeros, Líneas:
505; 508; 518; 520 y 561 del Partido de La Plata, la siguiente escala tarifaria.

Una (1) Sección, para tres (3) Km.....	A 0,40.-
Dos (2) Secciones, para seis (6) Km.....	A 0,55.-
Tres (3) Secciones, para nueve (9) Km.....	A 0,60.-
Cuatro (4) Secciones, para doce (12) Km.....	A 0,80.-
Cinco (5) Secciones, para quince (15) Km.....	A 0,80.-
Seis (6) Secciones, para dieciocho (18) Km.....	A 0,80.-
Siete (7) Secciones, para veintiún (21) Km.....	A 0,80.-
Ocho (8) Secciones, para veinticuatro (24) Km.....	A 0,80.-
Nueve (9) Secciones, para veintisiete (27) Km.....	A 0,80.-
Diez (10) Secciones, para treinta (30) Km.....	A 0,80.-

ARTICULO 2º.- Apruébase un boleto escolar primario con valor de A 0,10 y un estudiantil para enseñanza media y/o secundaria a aplicar de Lunes a Viernes de A 0,30.

ARTICULO 3º.- Establézese una tarifa nocturna única entre las 23,00 hs. a las 3,00 hs. de la mañana de A 0,70.

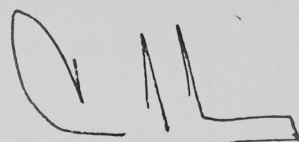
UGO ALEJANDRO MARTINI
Secretario Especial

///

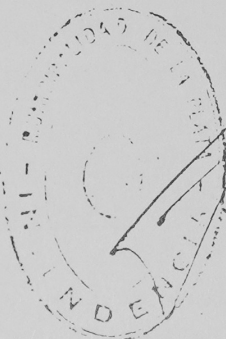
ciudad de La Plata

LA PLATA, 23 de septiembre de 1987.-

Cumplase, comuníquese, regístrese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

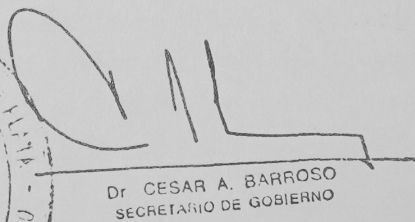
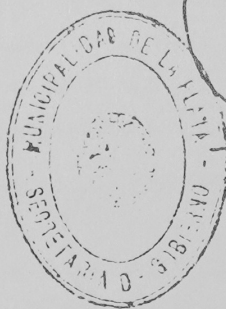


Dr. CESAR A. BARROSO
SECRETARIO DE GOBIERNO


JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 23 de septiembre de 1987.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS (6686).-----


Dr. CESAR A. BARROSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG